Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674533752315550**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137585X/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE DIRECTOR/A DE PROGRAMAS (ESP.: DEPORTE) PARA EL PDM, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: **03/08/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
3 de agosto de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/0003/000156458

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 3 de agosto de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias de turno libre, incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos (BOPA n.º 233, de fecha 5 de diciembre de 2022).

SEGUNDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas que han de regir en la convocatoria de **2 plazas de Director/a de Programas – especialidad: deporte - en régimen de derecho laboral para el Patronato Deportivo Municipal, en turno de libre acceso**, incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, una vez comprobado por el Servicio de Gestión de Personas la documentación o solicitud inicial de participación correspondiente presentada por las personas interesadas, procede aprobar la correspondiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as concediendo a los/as interesados/as el plazo previsto en la Base Quinta de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica, a los efectos de solicitar la subsanación de omisiones, errores o presentar reclamación contra las mismas, si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas convocadas para la selección de **2 plazas de Director/a de Programas – especialidad: deporte - en régimen de derecho laboral para el**

Patronato Deportivo Municipal, en turno de libre acceso, de conformidad con las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en los Tablones de Anuncios Municipales y Sede Electrónica, concediendo un plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación a los efectos de subsanación de errores, omisiones o rectificaciones si a ello hubiera lugar.

TERCERO.- Quienes no presenten la solicitud de rectificación, reclamación o subsanación si fuera necesario, contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en sus respectivos derechos, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes, y por tanto del proceso selectivo, si a ello hubiera lugar.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.